FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 097 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 21 SEP 2017

VISTOS: El Memorando N° 1026-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 755-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, el mismo que fue modificado en distintas oportunidades, siendo que con la Resolución de Secretaría General N° 096-2017-FONDEPES/SG del 15 de setiembre de 2017, se incluyó en otras contrataciones, la "*Contratación de la Supervisión de las obras por paquete: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes y Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes*", en adelante, el servicio de consultoría para la supervisión de las obras;

Que, el 20 de setiembre 2017 mediante el Memorando N° 1026-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0004-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de las obras, así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, incluyéndose la siguiente documentación:

a) El Memorando N° 1424-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 15 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) requirió a la OGA la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de las obras;

b) La estructura de componentes y términos de referencia del servicio de consultoría para la supervisión de las obras;

c) Los Formatos SNIP-03 de la Ficha de Registro - Banco de Proyectos de los Proyectos de Inversión Pública, en los que se aprecia que se declaró viable los siguientes proyectos: i) Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes, con código SNIP

278580; ii) Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes, con código SNIP 293107.

d) El Memorando N° 178-2017-FONDEPES/OGPP del 14 de setiembre de 2017, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remitió a la OGA la nota de certificación de crédito presupuestario N° 0000002528 por el monto de S/ 601 340.64 (Seiscientos un mil trescientos cuarenta con 64/100 soles) y el compromiso de previsión presupuestal correspondiente al año fiscal 2018 por la suma de S/ 1 707 978.36 (Un millón setecientos siete mil novecientos setenta y ocho con 36/100 soles) para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de las obras;

e) El Informe N° 238-2017-FONDEPES/OGA-ALOG de 11 de setiembre de 2017, mediante la cual el Coordinador de Logística de la OGA, entre otros, precisó que:

- El valor referencial asciende S/ 2 309 319.00 (Dos millones trescientos nueve mil trescientos diecinueve con 00/100 Soles) incluido IGV.
- El tipo de proceso corresponde a un Concurso Público.
- Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
- El sistema de contratación corresponde a suma alzada.

f) El formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios), conforme a la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD.

g) La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el 20 de setiembre de 2017 mediante el Informe N° 755-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-PE, para la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0004-2017-FONDEPES, así como la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0004-2017-FONDEPES;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 097 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 21 SEP 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público Nº 0004-2017-FONDEPES para la "*Contratación de la Supervisión de las obras por paquete: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes y Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, región Tumbes*".

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público Nº 0004-2017-FONDEPES, el mismo que quedará conformado por:

Miembros Titulares:

-John Robert Jamanca Carbajal	Presidente (con conocimiento técnico)
-Jimmy Antonio Cuadra García	Miembro (con conocimiento técnico)
-Juan Faustino Salcedo Artica	Miembro (OEC)

Miembros Suplentes:

-Fernando Segundo Fustamante Chozo	Presidente (con conocimiento técnico)
-José Antonio Paredes Olivos	Miembro (con conocimiento técnico)
-María Teresa Torres Valverde	Miembro (OEC)

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General